

ASIGNA, RENUEVA Y SUPRIME BECA
INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

309

Concepción, Fecha

19 JUN. 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA 173/164 de fecha 06 de Mayo del 2019, que nombra a don Gonzalo Araneda Ruiz, como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región del Bío Bío; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01.03.2019; JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 7.544 cupos, de los cuales 3.057 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 2.715 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.772 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° 100 de fecha 28.02.2019, emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de

postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta N°2 de fecha 19.06.2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 10 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, 13 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 21 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 535 puntos para Enseñanza Básica, 489 puntos para Enseñanza Media y a 562 puntos para Educación Superior;

14.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

15.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de 36 cupos para asignación de casos especiales: 10 para estudiantes de Enseñanza Básica; 13 para estudiantes de Enseñanza Media; y 14 para estudiantes de Educación Superior;

16.- Que, han ingresado un total de 7.379 postulaciones a la beca; y un total de 5.319 solicitudes de renovación del beneficio; frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:

- a. Procede asignar la Beca a 07 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede rechazar la solicitud de postulación de 01 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede rechazar la solicitud de postulación de 01 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - d. Procede asignar la Beca bajo la calidad de casos especiales a 10 estudiantes de Enseñanza Básica, 13 estudiantes de Enseñanza Media y 14 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede rechazar la solicitud de renovación de 01 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

17.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

18.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *"Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias."*, párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

19.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

20.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Indígena a un total de 04 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

21.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Indígena a 10 estudiantes de Enseñanza Básica; 13 estudiantes de Enseñanza Media, y 21 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	10
		SUB TOTAL	10
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	13
		SUB TOTAL	13
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	7
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	14
		SUB TOTAL	21
	TOTAL GLOBAL		44

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 01 estudiante de Enseñanza Básica; y 01 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	01
		SUB TOTAL	01
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		02

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Indígena de 01 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO CUARTO.- SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 01 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSION	SUPERIOR	Suspensión anual	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO QUINTO.- SUPRÍMASE, la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 04 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SU PRESIÓN	BÁSICA	Causales de supresión indicado en manual	03
		SUB TOTAL	
	MEDIA	Causales de supresión indicado en manual	00
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	01
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		04

ARTÍCULO SEXTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N° 04 de fecha 19.06.2019
- Acta Comisión Técnica.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

ARTÍCULO SEPTIMO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO NOVENO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar

cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



GONZALO ARIEL ARANEDA RUIZ
DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

GAAR/AVTE/SPC/vspc

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019



ACTA DE REUNION/VISITA

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	19 de Junio del 2019		
Lugar	Ilustre Municipalidad de Alto Bío Bío		
Hora Inicio	11:30	Hora de Término	14.00
Motivo	Reunión 4º Sesión, Comisión Regional Beca Indígena		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
Gonzalo Araneda Ruiz	Director Regional, Junaeb Región del Bio Bio	
Ana Torres Echeverria	Jefa Unidad de Becas, Junaeb Región del Bio Bio	
Viviana Pino Ceballos	Encargada Regional Beca Indígena, Junaeb Región del Bio Bio	
Katherine Belmar Matamala	Encargada de Becas Universidad de Concepción, Casa Central	
Nelly Fernanda Arroyo Escobar	Encargada de Becas Universidad Católica de la Santísima Concepción, Sede Cañete	
Cristian Oliva Puentes	Encargado de Becas Municipalidad de Alto Bio Bio	
Constanza Silva Muñoz	Encargada de Becas Municipalidad de Cañete	
Marianela Cartes Quintrileo	Coordinadora Regional Programa Educación Intercultural Bilingüe	
Limna Ramirez	Representante Organización indígena de cañete	
Jose Huentelao	Representante Organización indígena de los álamos	
Iván Carilao Ñanco	Consejero indígena de la Región del bío bío	
Nestor Aillahuil Paillalef	Encargado Unidad Cultural y Educación, Conadi, Región del Bio Bio	

ACTA DE REUNION/VISITA

3.- Temas Tratados

Se da la bienvenida a representante de CONADI.
Entre los temas a abordar se tratarán:
1.- Cuentas y presupuesto BI Región el mes de Mayo.
2.- cupos disponibles.
3.- Resolución casos especiales básica, media y superior.
Falta por asignar 10 cupos básica, 13 media y 14 superior.
Estos cupos, serán trabajados por la Comisión Regional.
Se da lectura a casos de apelaciones recepcionados en D. Regional y ya fueron becados, por lo tanto no se consideraran como casos especiales.
De los casos especiales de básica se reverte situación de Britney Valde- Benito para PUT [REDACTED] a becado; media Koyon Ontiles Parakea PUT [REDACTED] y Álvaro Ontiles Ontiles [REDACTED] Ambos casos becados ya que se reverte su estado.
que se reverte su estado. Juan para superior Santiago Arneado Juan tes PUT [REDACTED] Arelly Huenupil [REDACTED] En todos Huenupil PUT [REDACTED] se encuentran estos casos los estudiantes se encuentran con solicitud rechazada por razones que no cumplen, pero se reverte su estado. También se debe reverter estado a Jessica Arriagada Huiqui- mon PUT [REDACTED] y Camila Catricura [REDACTED]

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 3 de 4

Se sanciona por Comisión. Solicitudes re-
chazadas por no cumplir requisitos de
renovación, se deberá solicitar reinte-
gro por nuevo año 2018 al estudiante
Jeremy Jara Pérez RUT [REDACTED]
se sancionan los siguientes estudiantes:

① Maximiliano Escobedo Palma RUT [REDACTED]
[REDACTED] por, situación familiar y
económica. (Básica)

② Claudio Vega Corriello RUT [REDACTED]
becado por situación socio-económica.
[REDACTED]

③ Jacob Bustos Trempo, [REDACTED]
por situación económica.

④ Guillermo Monsalves Coriello RUT [REDACTED]
[REDACTED] por vulnerabilidad y
salud.

⑤ Vicente Monsalves Coriello [REDACTED]
por vulnerabilidad y salud.

⑥ Franco Silva Olivares RUT [REDACTED]
por prof. salud y situación socio-
económica ⑦ Luz Mariela Manguapi [REDACTED]
se sancionados se sancionados

Con estos casos sancionados se sancionados
en total de 8 casos becaados
Para el nivel de media los integran-
tes evalúan los casos presentados y
determinan:

① Thelma Coloma Fuentes RUT [REDACTED]
por situación socio-económica, grupo
vulnerable

② Cesar Vega Corriello, RUT [REDACTED]
situación socioeconómica vulnera-
ble.

3.- Temas Tratados

- ③ Benjamin Escobar Riquelme RUT [REDACTED]
por vulnerabilidad.
- ④ Darlym Inoya Millaleu RUT [REDACTED]
por vulnerabilidad.
- ⑤ Valentín Alberto Arancibia RUT [REDACTED]
pro. salud, situación familiar.
- ⑥ Claudio Mellado Montoya RUT [REDACTED]
familia monoparental, vulnerabilidad.
- ⑦ Ana San Martín Borquez RUT [REDACTED]
situación económica, RSTH.
- ⑧ Bernardino Melián Pereira RUT [REDACTED]
- ⑨ Bayron Ruiz Villalobos RUT [REDACTED]
situación socio-económica.
- ⑩ Omara Bravo Bravo RUT [REDACTED]
es renovante mal in grado por alumno
no tiene sea útil.
En total becas 12 Comisión. Se debe
incorporar N° 13 estudiante que por base
de abto figure con notificación rechazada.
nivel (Superior) medio rechazado.
- M° Isabel Ramírez RUT [REDACTED]
- Darlym Toledo Celizón RUT [REDACTED]
- Bayron Millamón Retamal [REDACTED]
nivel superior; evaluado por Comisión
- ① Keren Rodríguez Maín RUT [REDACTED]
enfermedad de sus hermanos, territorio
- ② Samuel Espinoza Paillón [REDACTED]
vulnerabilidad, resiliente.
- ③ Byron Peña Bahamondes [REDACTED], pro.
económica, obsolescencia

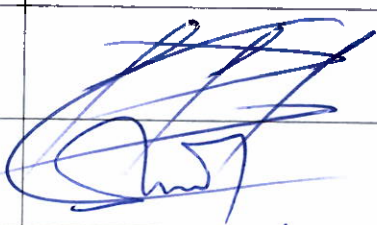
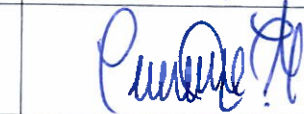
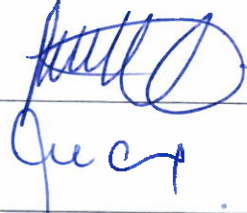


 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	N°
	ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA INDÍGENA	Fecha:

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	20 de Mayo de 2019		
Lugar	Dpto. de Becas Dirección Regional.		
Hora Inicio	08:00 horas	Hora Término	23:00
Motivo	Asignación Beca Indígena renovantes y postulantes tres niveles mes de Mayo		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Gonzalo Ariel Araneda Ruiz	
Ana Torres Echeverria	
Cesar Inzunza Monsalve	
Viviana Pino Ceballos	
Jessica Parra Campos	

3.- Temas Tratados.

Antecedentes

El programa de becas indígenas, se implementa en el país desde el año 1991, con la entrada en vigencia de la ley indígena N°19.253. Actualmente se rige por el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 126, del año 2005, el cual establece en su artículo 3°: "Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."

JUNAEB mediante la circular N° 11 de fecha 01.03.2019 ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019.

En base a la distribución presupuestaria antes indicada esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 7.544 cupos, de los cuales 3.057 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 2.715 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.772 a cupos para estudiantes de Educación Superior.

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA INDÍGENA	Fecha:

Otorgamiento de la beca y Resoluciones Exentas

Con fecha 20 de junio se reúne la comisión técnica, para efectuar cierre al proceso de asignación beca Indígena.

Los cupos disponibles para el cierre de beca Indígena, corresponde a 10 cupos para educación básica, 13 para educación media y 21 cupos para educación superior, de los cuales la comisión regional determina asignar como casos especiales a 10 de básica, 13 de media y 14 de educación superior.

Los casos especiales corresponden a estudiantes que presentaron alguna solicitud especial, y que la comisión validó por causales, de vulnerabilidad, socioeconómico, problemas de salud, entre otros. Además casos que se habían ingresado con solicitud rechazada por requisitos de nota o promoción de curso, identificados según base de datos del nivel central, dichos estudiantes presentan antecedentes que dan cuenta del cumplimiento de requisitos por lo tanto la comisión aprueba asignar beca.

Los casos están identificados en el acta de comisión regional.

Para el caso de educación superior, una vez asignadas las becas como casos especiales, se procede a listar en orden de puntaje, para determinar la asignación de 07 cupos disponibles en este nivel.

Al respecto se definen 5 estudiantes a becar en puntaje 562, y dos en puntaje 561, en el cual fue necesario realizar desempate según los criterios establecidos en comisión regional.

- 1.- cantidad de variables sociocultural
- 2.- notas
- 3.- Ruralidad y/o apellido directo indígena
- 4.- Curso, dando prioridad en educación básica 7° y 8° básico, educación media 3° y 4° medio, para el caso de educación superior curso terminales.

Posteriormente, se establecen los estudiantes que no cumplen requisitos tanto en postulantes como renovantes según el siguiente detalle:

- 2 solicitud rechazada, de postulantes de educación básica y superior respectivamente.
- 1 solicitud rechazada de renovante superior, estudiante no acredita notas año 2018.
- 3 supresión de educación media
- 1 supresión de educación superior.
-

Finalmente se aprueba la suspensión anual, por criterio preparación PSU, de una estudiante que se encontraba en calidad de pendiente.

El detalle de la asignación y cierre del mes de junio es la siguiente:

Asignación Postulantes Educación básica, media y superior.

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales	10
		SUB TOTAL	10

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA INDÍGENA	Fecha:

	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	13
		SUB TOTAL	13
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	7
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	14
		SUB TOTAL	21
	TOTAL GLOBAL		44

Solicitud rechazada postulantes

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	01
		SUB TOTAL	01
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		02

Solicitud rechazada renovantes superior

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01

Suspensión anual

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSION	SUPERIOR	Suspensión anual	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA INDÍGENA	Fecha:

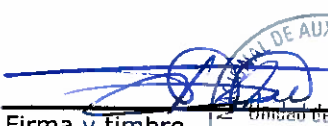
Supresión, no cumple requisitos

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SUPRESIÓN	BÁSICA	Causales de supresión indicado en manual	03
		SUB TOTAL	
	MEDIA	Causales de supresión indicado en manual	00
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	01
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		04

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsable
1. Ingresar estado de becado, solicitud rechazada y suspensión al sistema informático.	Encargada Técnica
2. Formalizar mediante Resolución exenta asignación y rechazo.	Director Regional
3. Remitir al departamento de becas Resolución exenta de asignación junio 2019	Comité Técnico

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: Viviana Pino Ceballos Cargo: Profesional Unidad de Becas	 Firma y timbre 
---	---

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1			MARIPIL	FLORES	JOSÉ MARÍA	REVIERTE SOLICITUD RECHAZADA CUMPLE REQUISITOS
2			VILLAGRAN	ESPINOZA	JOAQUI N ALEXIS	REVIERTE SOLICITUD RECHAZADA CUMPLE REQUISITOS
3			BUSTOS	TRANGO	JACOB RODRIGO	SITUACION SOCIOECONOMICA
4			SILVA	OLIVARES	FRANCO ALONSO	SITUACION SOCIOECONOMICA Y SALUD
5			MONSALVEZ	CARILAO	VICENTE ELIECER	VULNERABILIDAD Y SALUD
6			MONSALVEZ	CARILAO	GUILLERMO IGNACIO	VULNERABILIDAD Y SALUD
7			VEGA	CARRILLO	CLAUDIA GIOMARA	SITUACION SOCIOECONOMICA
8			ESCARES	PALMA	MAXIMILIANO ALONSO	SITUACION FAMILIA Y ECONOMICA
9			MARILUAN	MANQUEPI	LUZ MILLALEF	ERROR ADMINISTRATIVO
10			VALDEBENITO	JARA	BRITNEY YOSETT	REVIERTE SOLICITUD RECHAZADA CUMPLE REQUISITOS

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1			MELO	ABURTO	TAMARA ALEJANDRA	REVIERTE SOLICITUD RECHAZADA CUMPLE REQUISITOS
2			MELLADO	MONTOYA	CLAUDIO ALEJANDRO	VULNERABILIDAD
3			ESCOBAR	REUQUE	BENJAMIN ESTEBAN	VULNERABILIDAD
4			MOYA	MILLAHUAL	DARLYN ALEJANDRA	ALTA VULNERABILIDAD
5			COLOMA	FUENTES	THIARE ANAIS	SOCIOECONOMICO
6			RUIZ	VILLALOBOS	BAYRON ESTEBAN	TERRITORIO, SOCIOECONOMICO Y VULNERABILIDAD
7			VEGA	CARRILLO	CESAR LUCAS	SITUACION SOCIOECONOMICA Y VULNERABILIDAD
8			ABURTO	ARANEDA	VALENTINA RAYEN	SALUD
9			MELIÑIR	PEREIRA	BERNARDINO ATILIO	SITUACION SOCIOECONOMICA
10			SAN MARTIN	BÓRQUEZ	ANA CANDELARIA	SITUACION SOCIOECONOMICA
11			BRAVO	BRAVO	AMARA ANAY	RENOVANTE, SIN INGRESO CUMPLE REQUISITOS, COMPROBANTE DEL SISTEMA
12			ANTILEO	PAILAYA	COYAN ABEL	REVIERTE SOLICITUD RECHAZADA CUMPLE REQUISITOS
13			ANTILEO	ANTILEO	ALVARO ANDRES	REVIERTE SOLICITUD RECHAZADA CUMPLE REQUISITOS

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			ANIÑIR	GOMEZ	MARCELA DEL PILAR	562
2			VIRQUILAO	BAEZA	AYLEEN VANESSA	562
3			GARRIDO	OPAZO	CATHERINE DANIELA	562
4			ANIÑIR	PINTO	BELEN ALEXANDRA	562
5			FERNÁNDEZ	GUTIERREZ	MACARENA JULIETTE	562
6			GAVILAN	CARINAO	FRANCISCA ALEJANDRA	561
7			SANTANDER	PINO	SEBASTIÁN ANDRES	561

2. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1			RODRIGUEZ	MARIN	KAREN MAGDALENA	TERRITORIO, SALUD FAMILIAR
2			LLANQUILEO	LLANCAPAN	ROCIO ALEJANDRA	SOCIOECONOMICO Y SALUD
3			PEÑA	BAHAMONDES	BYRON CRISTOFER	PROBLEMAS ECONOMICOS, VULNERABILIDAD
4			YAUPE	CASANOVA	CRISTOBAL PATRICIO	VULNERABILIDAD Y SALUD
5			FARIAS	FUENTES	CLAUDIA NOEMI	SITUACION MEDICA
6			LINCURA	GONZALEZ	EMILIA ANDREA	SOCIOECONOMICO
7			CATRIMAN	PILGRIN	KETHERINE GUISELLE	SOCIOECONOMICO, SALUD
8			TAPIA	ANCATRIO	LORENA MARISOL	SOCIOECONOMICO
9			TAPIA	ANCATRIO	JAVIERA ORFELINA	SOCIOECONOMICO
10			LEFIQUEO	PAILLAMAN	SAMUEL ELIAS	VULNERABILIDAD, RESILIENTE
11			ARANEDA	FUENTES	SANTIAGO ALONSO	REVIERTE SOLICITUD RECHAZADA CUMPLE REQUISITOS
12			ARRIAGADA	HUAIQUIMAN	JESSICA ANDREA	REVIERTE SOLICITUD RECHAZADA CUMPLE REQUISITOS
13			CATRICURA	CATRICURA	CAMILA ADELAILA	REVIERTE SOLICITUD RECHAZADA CUMPLE REQUISITOS
14			HUENUPIL	HUENUPIL	ARELI VANESSA	REVIERTE SOLICITUD RECHAZADA CUMPLE REQUISITOS

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1			RODRIGUEZ	CASTRO	SILVIA NELLY	NO CUMPLE REQUISITOS

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1			MORA	CISTERNAS	NORMA MARGOT	SOLICITUD RECHAZADA NO CUMPLE REQUISITOS NOTA

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			JARA	PEREZ	JEREMY ALEXANDER	NO CUMPLE REQUISITOS DE RENOVACIÓN

ANEXO N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			CANIO	ANCALAO	VIVIANA ESTER	PREPARACION PSU	SIN CAR

ANEXO N° 5: Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. SE SUPRIME BECA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1			ALVARADO	GANGAS	ALFREDO IGNACIO	SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
2			ANTILAO	MILLABUR	VERONICA ESTER	SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
3			LEVI	JARA	ANDRES BENJAMIN	ESTUDIANTE FALLECIDO

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SE SUPRIME BECA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			MANQUEPI	MARILUAN	JAVIER ANTONIO	SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR